



PRESIDENCIA

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021, ATENDIENDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS (COVID 19).

Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2021

Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, IV y V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, 55 y 57, fracción I, de su Reglamento Interior, expido el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. El Consejo Ciudadano de la CEDHJ, en sesión ordinaria 391, celebrada el 18 de marzo de 2020, emitió por unanimidad el punto de acuerdo 5/391/2020, mediante el cual respalda las acciones que desde la presidencia de la Comisión deban implementarse para proteger y salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias ante la pandemia por Covid-19, atendiendo la urgencia de la contingencia y las recomendaciones de las autoridades responsables de salud en el país y en la entidad.
4. El 27 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, el Secretario de Salud federal dio a conocer que las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria.



5. En fechas recientes, las autoridades sanitarias en Jalisco han detectado casos de personas enfermas por Covid-19 y su variante Delta, la cual si bien es cierto es más contagiosa, también lo es que se considera menos mortal gracias a los avances obtenidos en Jalisco como parte del Plan Nacional de Vacunación; sin embargo, es imperante continuar con las medidas sanitarias de contención para frenar la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sus variantes, como el uso correcto de cubre bocas, uso constante de gel antibacterial o lavado de manos, así como la sana distancia.

6. El 28 de julio de 2021, la Mesa Especializada de Salud sesionó a efecto de revisar y considerar algunas modificaciones de las medidas de seguridad sanitaria aprobadas como parte del Plan Jalisco ante la pandemia 2021: adaptación, convivencia y responsabilidad social. En dicha reunión, se determinó que a partir del 30 de julio y hasta el 31 de agosto del año actual, se aplicarán nuevas medidas para atender la emergencia sanitaria por el incremento de casos y hospitalizaciones por COVID-19 de los últimos días; por tanto, el mismo 28 de julio de 2021, se publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el acuerdo DIELAG ACU 060/2021 que precisa las medidas de seguridad sanitarias.

7. Es importante resaltar que las autoridades responsables en materia de salud federal y estatal mantienen el criterio en cuanto a que, los grupos vulnerables como lo son: persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática que cuenten con esquema completo de vacunación contra SARS-Cov-2(COVID-19), pasados 14 días de la aplicación de su última dosis, no se consideran vulnerables y deberán reincorporarse a sus actividades. Además, las personas a las que se ofertó la vacunación y libremente decidieron rechazarla deberán reincorporarse a sus actividades.

8. Considerando que las autoridades competentes en materia de salubridad en Jalisco de acuerdo a indicadores epidemiológicos sustentan la necesidad de reforzar algunas medidas de contención y mitigación de riesgos de infección por SARS-CoV-2, causante de COVID-19 y su variante Delta, con el fin de avanzar en la estrategia de regreso seguro a la presencialidad de actividades laborales y escolares, es pertinente que en la Comisión Estatal de Derechos Humanos se mantenga la dinámica laboral que bajo criterios específicos se viene desarrollando a partir del 1° de julio en el contexto de la pandemia.

8. Por ello, considerando lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley General de Salud y 1°, 3°, fracción VII; 24, 44 y 107 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dichas legislaciones, entre éstos la implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, así como la cooperación de las autoridades no sanitarias en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

En virtud de lo antes expuesto y con el fin de generar la mínima afectación al trabajo, objetivos y metas que se tienen planteadas para el año 2021 emito el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco tendrá en todo momento como prioridad proteger la salud y seguridad de sus servidores públicos y personas usuarias, por lo que mantendrá sus actividades esenciales de manera presencial, y preferentemente con atención al público en sus oficinas centrales, regionales y módulos, bajo estrictos protocolos sanitarios, sin que ello implique dejar de privilegiar la atención vía telefónica y por correo electrónico.

El área de Guardia continuará con atención presencial a las personas usuarias, así como la atención telefónica en el número 3336691100, vía WhatsApp al 3311567342, y en la dirección electrónica <http://cedhj.org.mx/forma.asp>

Edificio central: Conmutador 3336691101		
Área	Extensión	Correo
Presidencia	117 y 135	cedhjalisco@cedhj.org.mx
Primera Visitaduría	108 y 122	1visitaduria@cedhj.org.mx
Segunda Visitaduría	101 y 123	segundavisitaduria.cedhj@gmail.com
Tercera Visitaduría	113 y 125	3visitaduria@cedhj.org.mx
Cuarta Visitaduría	124 y 132	cedhj4visitaduria@gmail.com
Secretaría Ejecutiva	137 y 237	cedhj.vinculación@hotmail.com
Administración	115	danna.cedhj@gmail.com cpaulinagomez@gmail.com
Órgano Interno de Control	119	oic@cedhj.org.mx
Comunicación Social	128	csocialcedhj@gmail.com
Casa Madero		
Secretaría Técnica	3336155491	secretariotecnicocedhj@hotmail.com
Seguimiento a Conciliaciones y Recomendaciones	3336152642	seguimientocedhj@outlook.com
Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género	3338250459	relatoria.mujeres@gmail.com
Instituto de Capacitación	3324037778 3336153892 3336153893	agenda.iicadh.cedhj@gmail.com
Dirección de Planeación y Evaluación Estratégica	3331605771	planeacioncedhj@gmail.com
Unidad de Análisis y Contexto	3336152124	cedhj.analisisycontexto@gmail.com

Al interior del Estado, se brindará atención presencial y telefónica de acuerdo a los números que se proporcionan en la siguiente tabla:



Región 1. Norte Colotlán (499) 992 09 13 Correo: cedhjzonanorte@hotmail.com	Región 2. Altos Norte Lagos de Moreno (474) 742 37 00 Correo: cedhjaltosnorte@hotmail.com
Región 3. Altos Sur Tepatitlán de Morelos (378) 715 44 70 Correo: oficinaregionaltepa@hotmail.com	Región 4. Ciénega Ocotlán (392) 925 69 70 Correo: cedhjciénega@hotmail.com
Regiones 5 y 6. Sureste-Sur Ciudad Guzmán (341) 413 43 96 Correo: cedhjguzman@hotmail.com	Regiones 7 y 8. Sierra de Amula-Costa Sur Autlán de Navarro (317) 382 02 31 Correo: autlancedhj@hotmail.com
Región 9. Costa Norte Puerto Vallarta (322) 293 56 61 y 225 64 84 Correo: cedhjvallarta@hotmail.com	Región 11. Valles Tequila (374) 742 36 96 Correo: cedhjregionvalles@hotmail.com
Módulo de Atención Región 11. Valles Ameca (375) 758 76 48 Correo: cedhjameca@gmail.com	Módulo de Atención Mascota (388) 386 13 10 Correo: cedhj_regionalmascota@hotmail.com
Módulo de Atención Tamazula de Gordiano (358) 416 38 74 Correo: cedhjsureste@outlook.com	Módulo de Atención Bajío del Tule, Colotlán (499) 992 09 13 Correo: cedhjmodulobajiodeltule@gmail.com
Módulo de Atención Chapala (376) 765 20 28 Correo: modulo.chapala.cedhj@gmail.com	Módulo de Atención San Andrés Cohamiata (499) 992 09 13 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com
Módulo de Atención y Gestoría, Comunidad de San Pedro Itzicán (392) 925 69 70 Correo: cedhjmodulosanpedro@gmail.com	Módulo de Atención Mezquitic (457) 981 04 82 Correo: cedhj.modulomezquitic@gmail.com

SEGUNDO. Las y los titulares de las áreas atendiendo el espacio físico que les corresponda, continuarán con los mecanismos internos que tengan establecidos para el regreso a labores de todo el personal, ya sea en jornada laboral con horario completo o con horario fraccionado, y de acuerdo a las necesidades inherentes de cada área, debiendo cumplir en todo momento con las medidas de higiene laboral y sana distancia durante su ingreso y permanencia en la institución. Se deberá evaluar en todo momento la pertinencia del trabajo a distancia del personal cuando las condiciones así lo permitan.

TERCERO. Considerando la implementación de horarios fraccionados, el personal que haga uso de esta modalidad continuará con trabajo a distancia mediante la utilización de las



herramientas tecnológicas necesarias para cumplir con su jornada laboral establecida; lo anterior, hasta en tanto se dicte un nuevo acuerdo que se publique en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que autorice el retorno laboral de manera ordinaria.

Se tendrá flexibilidad en el horario laboral de las trabajadoras y trabajadores que sean madres o padres de familia y que, sin contar con redes de apoyo, requieran atender a sus hijas o hijos; quien necesite flexibilidad de horario deberá justificarlo ante el área de recursos humanos, bajo los requisitos que atendiendo a su necesidad dicha área les indique. Estas determinaciones podrán prorrogarse, modificarse o suspenderse atendiendo las causas que la motivan, previo acuerdo de esta presidencia.

CUARTO. Las personas mayores de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal, hepática o cualquier otra circunstancia de salud de la que no se tenga incapacidad laboral emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; que cuenten con esquema completo de vacunación contra SARS-CoV-2 (COVID-19), pasados 14 días de la aplicación de su segunda dosis o; en su defecto, de su dosis única en los casos de las vacunas así autorizadas, continuaran incorporados a sus actividades atendiendo los lineamientos del acuerdo SEGUNDO. Lo mismo aplicará a las personas a las que se ofertó la vacunación y libremente decidieron no aplicársela

El personal considerado parte de los grupos vulnerables y que aún no haya recibido la vacuna, continuará bajo el esquema de trabajo a distancia agotando la jornada laboral asignada, siempre y cuando acredite con un diagnóstico emitido por personal médico acreditado de una institución de salud pública, el motivo por el cual se le indicó no recibir la vacuna.

QUINTO. Se mantienen activos de manera ordinaria los términos procesales contemplados en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior.

SEXTO. Considerando que las autoridades competentes en materia de salubridad no han emitido declaratoria en la que se precise como concluida o superada la contingencia sanitaria, continua vigente el habilitar las áreas que se consideren necesarias, así como accionar todos los mecanismos de protección de derechos humanos que esta defensoría pública está obligada a prestar a la sociedad, particularmente, a las personas en mayor riesgo de vulnerabilidad a sus derechos humanos. Lo anterior, en cumplimiento a los principios de inmediatez, exhaustividad, máxima protección a las víctimas y debida diligencia, toda vez que la defensa de los derechos humanos es una actividad impostergable.

SÉPTIMO. En materia de transparencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos se sujetará a lo que establezca el pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) durante el contexto de la pandemia por Covid-19.

OCTAVO. Con base en el Plan Inmediato y Progresivo de Prevención ante la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se instruye continuar con la actualización, aplicación y supervisión de los protocolos de higiene y sana



distancia que se tienen implementados para prevenir, evitar y contener la propagación del virus.

NOVENO. Las acciones señaladas en el presente Acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse, previa aprobación del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

DÉCIMO. Dese vista al titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO. Con el fin de reforzar las medidas sanitarias, se reitera a las y los titulares, así como a las y los responsables de áreas que, atendiendo el espacio físico que les corresponda, laborarán con una persona por cada 7.06 metros cuadrados (una persona distante de la otra en un radio de 1.5 metros lineales), situación que deberán considerar al momento de generar su mecanismo interno con motivo del regreso a labores del personal. Se deberán evitar, en la medida de lo posible, reuniones presenciales de más de 15 personas.

DÉCIMO SEGUNDO. Además de lo ya establecido en el presente Acuerdo, atendiendo el principio de máxima diligencia reforzada, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal y usuarios de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, y sumar con ello a las acciones y esfuerzos que realizan las autoridades sanitarias en nuestra entidad ante la denominada tercera ola de Covid-19, se instruye a la persona responsable de la Dirección Administrativa, emitir una circular en la que se precise a las y los responsables de área, establecer un rol que permita de manera rotatoria la asistencia a labores del 50% de su personal a partir del 2 al 13 de agosto de 2021.

DÉCIMO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.



Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco, 30 de julio de 2021.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021, ATENDIENDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS (COVID 19).